

DOCUMENTACIÓN SOLICITUD DE AYUDA PERSONA FÍSICA

***Solicitud de alta en el Registro de Beneficiarios de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León:**

Las personas físicas, podrán realizar este trámite presencialmente en las Secciones Agrarias Comarcales o los SSTT. También podrán realizarlo telemáticamente con la Administración deberán solicitarlo en la página web <https://particulares.ayg.jcyl.es/cag/aplicaciones.jsp>, seleccionando la aplicación “Solicitudes y Procedimientos AyG”, mediante el trámite “Aportación de documentación al registro de terceros”

0. Solicitud de Ayuda.

- 1. Memoria Proyectos Productivos:** Anexo 06 GAL 04
- 2. Acreditación de la personalidad del titular.** (DNI), salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente de la Solicitud de Ayuda.
- 3. Acreditación de la propiedad** o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.
Escritura de la propiedad y/o Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular, o “Contrato de arrendamiento” o una “Autorización de uso o cesión”, por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 4. Cuentas de resultados anuales.** (el periodo de referencia será el ejercicio cerrado anterior a la solicitud de ayuda)
 - En caso de tributar por estimación directa: Cuentas anuales del último ejercicio registrado oficialmente, (legalizadas en el R. Mercantil, u otro Organismo similar).
 - En caso de tributar por estimación directa simplificada: Libro de Registros de Ventas e Ingresos, del año inmediatamente anterior a la solicitud de ayuda. Se tomará como volumen anual y activo del balance en la solicitud, el declarado por el solicitante.
 - Declaración I.R.P.F., en caso de que no se disponga de la documentación anterior.
 - Autorización de la persona física para que por parte de la Consejería se lleven a cabo los cruces con la AEAT.
- 5. Informe de Vida Laboral personal y de la empresa.** Documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo emitido por la Seguridad Social. El Informe de Vida Laboral del Autónomo personal y el de la empresa, correspondiente al año natural anterior al que se presenta la solicitud de la ayuda, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre.
- 6. Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social.** El solicitante podrá optar por aportar estos documentos junto a la Solicitud de ayuda, o bien, podrá autorizar la consulta de los mismos a la Consejería de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural mediante la aplicación informática GAL, teniendo en cuenta el consentimiento expreso contenido en la Solicitud de Ayuda.

7. **Certificado de Situación Censal o compromiso de darse de alta en el epígrafe correspondiente de la actividad a subvencionar.**
8. **Proyecto Básico** o Memoria Valorada (Antes del contrato, Proyecto de Ejecución).
9. **Facturas pro-forma** o presupuestos. Se presentarán TRES ofertas comparables de diferentes proveedores (empresas no vinculadas entre sí) referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio, de acuerdo con la moderación de costes que aparece en el Procedimiento de Gestión.
10. Consentimiento para el tratamiento de datos.

*Documentación a tener cuenta para la Certificación:

- Inscripción en los Registros oficiales de los elementos subvencionables (Industria, Industria Agroalimentaria, Turismo...).
- Informe IRNA.
- Inscripción de la Subvención en el Registro de la Propiedad.

CRITERIOS DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES, GASTOS Y PAGOS

Preferentemente y con el fin de una facilidad mayor en la justificación del proyecto, el pago se realizará mediante transferencia bancaria del titular del proyecto al emisor de la factura.

Otras formas de pago:

- a) Si el pago se realiza mediante cheque, deberá acompañarse copia del cheque y de la factura y justificante de su cargo en cuenta bancaria.
- b) Si se paga mediante pagarés, se aportará factura definitiva junto con copia de los pagarés y una carta del proveedor en la que se certifique la recepción del pagaré con indicación de la factura correspondiente.
- c) En ningún caso será subvencionable el IVA recuperable.
- d) En ningún caso será subvencionable los elementos que sean de segunda mano.